

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4069 *Acuerdo GOV/38/2024, de 13 de febrero, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, el Monasterio de San Salvador, en Breda (La Selva).*

Por la Resolución CLT/2329/2023, de 19 de junio (DOGC núm. 8947, de 29 de junio de 2023), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Monasterio de San Salvador, en Breda.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación del expediente no se han presentado alegaciones.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Cultura, el Gobierno, acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, el Monasterio de San Salvador, en Breda (La Selva), según la ubicación y la descripción que constan en el anexo de este Acuerdo.

2. Incluir como objeto de protección el subsuelo del monumento.

3. Publicar íntegramente en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado» este Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a las personas interesadas y al ayuntamiento del municipio donde radica el bien.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, o bien un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en los dos casos, desde la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» o desde la correspondiente notificación.

Barcelona, 13 de febrero de 2024.—El Secretario del Gobierno, Xavier Bernadí Gil.

ANEXO

Ubicación y descripción

El Monasterio de Sant Salvador es considerado como un elemento relevante e icónico del municipio de Breda, no solo por su apariencia imponente en medio del núcleo antiguo de la villa, sino también por sus valores históricos y arquitectónicos que lo convierten en un referente en el marco de Cataluña.

El conjunto monacal, construido durante los siglos XI a XVI, incorpora diversos estilos arquitectónicos que van desde el románico hasta el gótico-tardío. El recinto está compuesto por la iglesia de origen románico, su campanario, los restos del claustro de estilo románico, las dependencias monacales situadas alrededor del claustro, y el Palacio Abacial.

Desde el año 1974, el núcleo de Breda está declarado bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico y, por tanto, las fachadas y los espacios exteriores del monasterio, que se encuentra ubicado dentro del ámbito del conjunto, ya

gozaban de la máxima protección. Ahora, con la categoría de monumento histórico, se completará su protección, no solo exteriormente, sino también a nivel de sus interiores.

Asimismo, como el monasterio se encuentra dentro del conjunto histórico de Breda, no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección del monumento histórico, dado que la figura de conjunto histórico ya protege suficientemente todos los espacios colindantes y garantiza la visualización correcta del monumento.

La delimitación del bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, incluye la agrupación de edificaciones del monasterio conformada por la iglesia, el campanario, el claustro y sus dependencias perimetrales correspondientes al ala este y sur del claustro, así como su subsuelo.

No se incluye el Palacio Abacial, que queda fuera de la delimitación como monumento histórico, por el hecho de que su interior ha sido transformado en viviendas modernas y, por tanto, ha perdido los valores patrimoniales primigenios. Además, como el Palacio Abacial forma parte del conjunto histórico, ya se garantiza la protección de sus fachadas y el patio.

Del monumento histórico destaca la gran torre-campanario de la iglesia, no solo por el gran volumen y la altura de 32 m con 5 pisos, sino también porque mantiene inalteradas sus características arquitectónicas originales. La proporción de la torre-campanario la convierten en la referencia visual del monasterio, siendo uno de los campanarios más altos de Cataluña.

El campanario contiene ventanas bien conservadas y representativas del románico. Estas ventanas son de factura diferente en cada piso y aligeran los muros a medida que se gana en altura; se inicia con una estrecha ventana en el primer piso, que deja paso a dos ventanas de un solo arco en el segundo y tercer piso; y en los dos últimos pisos encontramos ya dos ventanas geminadas con sus correspondientes arcos y maineles.

La iglesia del monasterio, construida en el siglo XIV, también es una pieza remarcable de la arquitectura gótica en Cataluña; la composición de una sola nave de grandes dimensiones, 18 m de altura por 12 m de ancho, le confiere una calidad espacial y un aspecto majestuoso en su interior que la hacen excepcional.

La Iglesia se estructura en cuatro tramos construidos con bóvedas de crucería y separados, cada uno de ellos, por unos arcos torales transversales al eje de la nave. Esta nave está encabezada por un ábside que contiene el presbiterio. Las reformas que se han llevado a cabo han puesto al descubierto destacables elementos arquitectónicos que explican la evolución histórica de la iglesia desde la época medieval, lo que refuerza su valor arquitectónico.

Cabe destacar también las cinco capillas que conforman el ábside, las cuales se insertan entre contrafuertes; cada una dispone de un gran ventanal gótico ornado con vidrieras.

El portalón de acceso de estilo gótico, constituido por un arco rebajado con puerta de doble hoja, está formado por cuatro arquivoltas ojivales y decorado con dos semipináculos adosados al muro a cada lado.

El otro elemento destacable que compone el monumento histórico son los restos del claustro, que sigue el patrón arquitectónico de los claustros de estilo románico de las construcciones monacales de orden benedictino. En el caso de Breda, estaríamos ante un claustro que se puede datar arquitectónicamente en lo que se conoce como segundo románico, entre finales del siglo XII e inicios del XIII.

En el claustro se mantiene de pie un fragmento del porche que se integraba en la parte norte, el cual queda cubierto por un envigado de madera; el frontal está constituido por unos arcos lisos soportados por parejas de columnas con capiteles que repiten una ornamentación vegetal de una esbeltez de estilo ya gótico.

